

8847 7/930. Buenos Aires, Marzo 20 de 1930. -

Se tiene la necesidad de determinar las causas por las cuales se demora el trámite de los expedientes y de procurar el mayor control sobre la oportunidad en que se consideran y son despachados,

El Presidente del Consejo Nacional de Educación en la fecha,

Resuelve:

1º. Establecer el sello-horario en todas las oficinas y dependencias de la Repartición y en las distintas secciones que ellas comprendan, el que deberá usarse en todos los casos de entrada y salida de expedientes, para dejar constancia en los mismos, de la exactitud de la fecha y hora de su recepción o despacho.

2º. Todas las notas y expedientes que las oficinas y dependencias de la Repartición remitan a la Mesa General de Entradas y Salidas, se harán bajo recibos consignándose el día y hora de su remisión.

Igualmente ~~procedimientos~~ observarán las oficinas y dependencias, en el trámite interno de los expedientes, dentro de las respectivas secciones de las mismas.

3º. Las oficinas y dependencias de la Repartición, como así también las secciones en que se subdividen, llevarán un libro de entradas y salidas de expedientes, en el que se asentará el movimiento diario de las mismas.

4º. Por el Departamento de Hacienda se proveerá a todas las oficinas y depen-

dencias de la Repartición de los sellos y libros que se establecen por esta resolución. -

5º.- Toda falta de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1º, 2º y 3º, será causa suficiente de suspensión o cesantía, para el empleado que hubiera incurrido en ella. -

6º.- El gasto que demande el cumplimiento de esta resolución, será imputado por la Contaduría General, a las partidas del Presupuesto que correspondan. -

Comuníquese por circular, insértese en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría, anótese en Contaduría, en el Departamento de Hacienda a donde se pasa a sus efectos, debiendo oportunamente anotarse en los distintos dependencias técnicas y administrativas de la Repartición. -

Fdo. A. Rodríguez Jáuregui. -
J. A. Córdoba. -